

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción II, 2, 6 y 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 69 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, dentro de la Línea Estratégica 2.5. Ciencia, Tecnología e Innovación se tiene la Estrategia 2.5.1.5 Apoyo a la divulgación de la ciencia y la tecnología para la inclusión efectiva de la sociedad, se contemplan las acciones como el motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

De igual forma, en la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el estado de Guanajuato, se establece en su artículo 1 fracciones II, III y IV, 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III entre otras atribuciones, el formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión del conocimiento, así como la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27, párrafo primero establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

De igual modo, en el artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales suscrito por el Estado Mexicano, se establece entre las medidas que los Estados deberán adoptar, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

Finalmente, en la Declaración de Budapest. Declaración sobre ciencia y el uso del saber científico UNESCO-ICSU, adoptada por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, se establece la importancia de la divulgación científica destacando que las ciencias deben estar al servicio del conjunto de la humanidad y contribuir a dotar a todas las personas de una comprensión profunda de la naturaleza y la sociedad, una mejor calidad de vida y un entorno sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

A este respecto, el estado de Guanajuato cuenta con una gran tradición en la entidad. La comunidad de divulgadores se conforma por diversos grupos e instituciones: Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, museos y centros de ciencia, medios de comunicación y algunas asociaciones civiles. El contexto anterior ha permitido un avance progresivo en los proyectos y programas encaminados a fomentar la alfabetización científica hacia acciones que permitan la generación de una cultura científica en la población guanajuatense.

No obstante, las estrategias actuales deben enfocarse en permitir una transición gradual de las actividades de divulgación que generan un alfabetismo científico y una cultura en ciencia, hacia aquellas que busquen la Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología, definida como el logro tanto de interacción como de participación social vinculadas al conocimiento científico y tecnológico, cuyos componentes —como divulgación, comunicación pública de la ciencia o difusión— son acciones promotoras de la apropiación. Por su naturaleza, el abordaje debe ser multi, inter y transdisciplinario, con visión transversal e integral.

La situación anteriormente descrita genera la demanda de recursos económicos por parte de las instituciones para llevar a cabo estas actividades de difusión y divulgación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología» para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología;
- II. Con el objetivo de otorgar 10 apoyos para asistir o realizar eventos de divulgación o difusión científica y tecnológica.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Apoyo: Estimulo económico que se otorga al beneficiario para la realización o asistencia a un evento de divulgación;

II. Beneficiario: Estudiantes de Educación Superior e investigadores, así como Instituciones cuya solicitud de apoyo fue aprobada por el Comité y reciben el apoyo correspondiente;

III. Comité: Grupo encargado de evaluar las solicitudes de apoyo y, en su caso, aprobar la asignación del apoyo a los beneficiarios;

IV. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

V. Carta Compromiso: Documento donde se establecen las obligaciones a las que se compromete el estudiante o investigador que resulte beneficiario ante la SICES;

VI. CCAR: Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos: Instrumento jurídico celebrado entre la SICES y las instituciones para formalizar el otorgamiento del apoyo aprobado por el Comité, para la realización de un evento;

VII. CFDCT: Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la DGDFCT, que coordina y opera los programas referentes a la divulgación científica y tecnológica de la SICES;

VIII. Convocatoria: Documento emitido por el Titular de la SICES, que contiene las bases de participación;

XIX. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

XXI. DGDFCT: Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de divulgación científica y tecnológica;

XXII. Evaluador: Miembro del sector productivo, académico o gubernamental que apoya al Comité en la revisión de las solicitudes de apoyo con respecto a los criterios evaluación determinados para cada una de las modalidades;

XXIII. Evento: Congreso, simposio, feria, concurso, curso, taller o cualquier otro relacionado con el fomento a vocaciones científicas y tecnológicas, a la iniciación científica o a la divulgación o difusión de la ciencia, tecnología e innovación realizado en el estado de Guanajuato;

XXIV. Informe de actividades: Documento que describe las actividades realizadas y los resultados obtenidos de la asistencia a un evento de divulgación. Incluye memoria fotográfica;

XXV. Informe final: Documento que describe las actividades cumplidas y los resultados en el evento de divulgación realizado. Incluye un reporte técnico, un reporte financiero de la ejecución del recurso otorgado y memoria fotográfica;

XVI. Institución: Institución Pública o Privada de educación superior, centro de investigación u otra Institución u Organización del estado de Guanajuato, con las capacidades para realizar actividades de divulgación o difusión de la ciencia, tecnología e innovación, fomento a vocaciones científicas y tecnológicas o a la iniciación científica, asentada en el estado de Guanajuato con capacidad jurídica para suscribir convenios;

XVII. Ponente: Conferencista, tallerista, capacitador o cualquier otra persona que forma parte del programa del evento con una participación para impartir una plática, conferencia magistral o similar, capacitación u otra actividad relevante como especialista reconocido en el tema del evento, preferentemente con reconocimiento a nivel nacional o internacional.

XVIII. Programa: el Programa Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología para el Ejercicio Fiscal de 2020;

XIX. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XX. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología para el Ejercicio Fiscal de 2020;

XXI. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XXII. SICES: Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del estado de Guanajuato;

XXIII. Solicitante: Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario, licenciatura o posgrado; investigadores adscritos a Instituciones Educativas, Centros de Investigación o Parques Tecnológicos, así como el representante legal, titular o personal de carácter administrativo o académico adscrito a la institución

XXIII. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XXIV. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es que la población guanajuatense se beneficie con un incremento en la cultura científica y tecnológica.

El Programa tiene el propósito incrementar en la población del estado de Guanajuato el interés, la valoración y comprensión sobre la importancia que tiene la ciencia y la tecnología para su desarrollo.

El programa posee los siguientes componentes y acciones:

- 1) Acciones para la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología con énfasis en la niñez y juventud realizadas;
- 2) Programas extra académicos y de alto impacto de divulgación de la ciencia y la tecnología otorgados.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que la población guanajuatense se beneficie con el incremento en la formación de la cultura científica y tecnológica.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Generar la apropiación social de la ciencia y la tecnología en la población guanajuatense
- II. Incrementar la investigación científica y la innovación tecnológica en la entidad.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son estudiantes e investigadores adscritos a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado, así como instituciones que realicen eventos de divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son estudiantes e investigadores de nivel superior adscritos a instituciones asentadas en el estado de Guanajuato que participen en eventos científicos y tecnológicos, así como instituciones que realicen eventos de divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son diez estudiantes o investigadores de nivel superior adscritos a instituciones asentadas en el estado de Guanajuato que participan a eventos de divulgación y tres instituciones que organizan eventos de divulgación o difusión científica en el estado.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La DGDFCT es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

El tipo de apoyo es económico y se otorgará conforme a la disponibilidad financiera de la SICES.

a) Apoyo para asistencia a evento: Cantidad a otorgar de forma individual por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.). con base en la disponibilidad presupuestal, al tabulador establecido en el art. 17 del presente documento, y a los criterios de evaluación establecidos en el art. 16 de estas reglas de operación, con la finalidad de presentar proyectos de investigación en eventos de carácter local, estatal, nacional e internacional. Se considerará para el pago de transporte, hospedaje o inscripción al evento.

b) Apoyo para realización de eventos: Cantidad a otorgar por evento hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.). con base en la disponibilidad presupuestal y a los criterios de evaluación establecidos en el art. 16 de estas reglas de operación, con la finalidad de realizar eventos en el estado de Guanajuato que permitan incentivar y fortalecer las vocaciones científicas, la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología. Se considerará para el pago de transporte y hospedaje de ponentes.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar 13 apoyos para la asistencia o realización de eventos de difusión y divulgación científica y tecnológica.

Metas Físicas

Artículo 12. El Programa tiene por meta física otorgar al menos siete apoyos para la asistencia y

apoyos para la realización de eventos de difusión y divulgación científica y tecnológica.

Requisitos de acceso

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Para la modalidad Asistencia a eventos de difusión y divulgación:

- a) Ser estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario, licenciatura o posgrado inscritos en Instituciones asentadas en el estado de Guanajuato, que radiquen en la entidad y que tengan registrado y aceptado como algún trabajo de investigación o proyecto que corresponda a alguna de las siguientes áreas estratégicas del estado, para participar en algún evento como autores principales:
- a.1. Automotriz y autopartes
 - a.2. Bioingeniería
 - a.3. Biotecnología
 - a.4. Farmacéutica
 - a.5. Gestión del conocimiento
 - a.6. Hidrología o ciencias del agua
 - a.7. Nanotecnología
 - a.8. Nuevos materiales
 - a.9. Tecnologías de la información y telecomunicaciones
 - a.10. Sistemas computacionales
 - a.11. Investigación educativa
 - a.12. Ciencias Sociales
- b) Ser investigadores adscritos a Instituciones Educativas, Centros de Investigación o Parques Tecnológicos asentados en el estado de Guanajuato, que tengan inscrito y aceptado algún trabajo de investigación en materia de ciencia y/o tecnología, como autores principales para participar en algún evento en la modalidad oral que radiquen en el estado.

Los interesados podrán presentar únicamente una solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal 2020 y sólo podrá apoyarse a una persona por trabajo a presentar.

II. Para la modalidad Realización de eventos de difusión y divulgación:

- a) Ser instituciones públicas o privadas asentadas en el estado de Guanajuato, que por su naturaleza contemplen la promoción de la comunicación social de la ciencia y la cultura científica y tecnológica. En el caso de eventos de difusión científica, el tema deberá corresponder a alguna de las áreas estratégicas del estado establecidas en los incisos a.1. a a.12 de la fracción I del presente artículo.

Procedimiento de acceso

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán de realizar el procedimiento de acceso, que será establecido en la convocatoria.

La convocatoria será emitida por el Titular de la SICES con los siguientes elementos mínimos:

I. Objeto del programa

II. Requisitos de participación

III. Periodo y mecanismo para recepción de solicitudes

IV. Rubros y montos por modalidad:

IV.1 Asistencia a eventos: Para pago de transporte, hospedaje e inscripción hasta \$20,000.00

IV.2. Realización de eventos: Para pago de transporte y hospedaje de ponentes hasta \$100,00.00

V. Formalización de los apoyos

I. Para la modalidad Asistencia a evento:

a) La integración de su solicitud de apoyo con el siguiente contenido mínimo, considerando para ello, las bases establecidas en la convocatoria que será publicada para este fin en la página Web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>:

- a.1. Constancia de estudios o laboral vigente a la fecha de solicitud del apoyo.
- a.2. Identificación oficial (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional vigentes).
- a.3. CURP
- a.4. Comprobante de domicilio del estado de Guanajuato con vigencia no mayor a dos meses.
- a.5. Datos de cuenta bancaria a nombre del solicitante.

- a.6. Oficio de solicitud de apoyo (ANEXO 1) firmado por la persona solicitante y por algún directivo de la institución de adscripción.
 - a.7. Comprobante de aceptación al evento a nombre del solicitante.
 - a.8. Resumen del trabajo científico a presentar en español (2 a 4 cuartillas).
 - a.9. Información del evento para el que se solicita apoyo (ANEXO 2)
 - a.10. Carta de postulación por la institución de adscripción del solicitante (ANEXO 3).
- b) El envío de la solicitud de apoyo, con toda la documentación que la integra, al correo electrónico apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx, bajo los criterios establecidos en la convocatoria.
- c) La revisión de las solicitudes recibidas y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la DGDFCT.
- d) Las solicitudes de apoyo que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria, serán canalizados al Comité a través de la DGDFCT para su revisión y en su caso, aprobación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el art. 16 del presente documento.
- e) El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, se notificará al solicitante vía correo electrónico u otro medio de comunicación, a través de la DGDFCT.
- f) Los solicitantes que resulten beneficiados, formalizarán la entrega del apoyo a través de la firma de una Carta Compromiso.
- g) Para recibir el apoyo económico, los beneficiarios deberán firmar un recibo simple por el importe del monto que fue aprobado y presentar identificación oficial para cotejo en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-León, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275 en la fecha que le será notificada a su correo electrónico. El apoyo económico le será depositado directamente a su cuenta bancaria por lo que será responsabilidad de los beneficiarios verificar que ésta se encuentre activa y que no sea monedero electrónico, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada a la SICES, el apoyo NO será depositado. El monto de los apoyos que no sean otorgados debido a esta situación, podrá quedar disponible para futuras solicitudes.

II. Para la modalidad Realización de evento:

- a) La integración de su solicitud de participación con el siguiente contenido mínimo, considerando para ello, las bases establecidas en la convocatoria que será publicada para este fin en la página Web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>:
- a.1. Oficio de solicitud de apoyo (ANEXO 4).
 - a.2. Propuesta del evento, que contendrá:
 - a.2.1 Nombre
 - a.2.2. Objetivo General
 - a.2.3. Alcance
 - a.2.4. Sede
 - a.2.5. Beneficio para el estado de Guanajuato
 - a.2.6. Fecha de realización
 - a.2.7. Programa del evento
 - a.2.8. Monto del apoyo requerido desglosado por conceptos
 - a.2.9. Listado, institución de procedencia y semblanza curricular de ponentes
 - a.2.10. Carácter del evento, local, estatal, nacional o internacional
- b) El envío de la solicitud de apoyo, con toda la documentación que la integra, al correo electrónico apoyosdivulgacion@guanajuato.gob.mx bajo los criterios establecidos en la convocatoria.
- c) La revisión de las solicitudes recibidas y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la DGDFCT.
- d) Las solicitudes de apoyo que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria, serán canalizados al Comité a través de la DGDFCT para su revisión y en su caso, aprobación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el art. 16 del presente documento.

e) El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, se notificará al solicitante vía correo electrónico u otro medio de comunicación, a través de la DGDFCT en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la fecha de celebración de la sesión de evaluación por el Comité.

f) Los solicitantes que resulten beneficiados, formalizarán la entrega del apoyo a través de un CCAR, el cual será enviado a la institución para su firma. El CCAR deberá ser entregado impreso en dos tantos originales firmados, en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-León, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275 en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción. En caso de no hacer la entrega del CCAR en el plazo establecido, el apoyo no será otorgado.

g) Para recibir el apoyo económico, la institución deberá enviar a la SICES el recibo fiscal que ampare el monto estipulado en el CCAR y los datos de la cuenta bancaria a donde será depositado el recurso en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la solicitud que se haga de esto al correo electrónico del solicitante. El recibo fiscal deberá extenderse a nombre del Gobierno del Estado.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Solicitudes de apoyo para asistencia a eventos de estudiantes o investigadores guanajuatenses;
- II. Solicitudes de apoyo para asistencia a eventos que presenten estudiantes;
- III. Solicitudes de apoyo para asistencia a eventos que presenten estudiantes en modalidad oral;
- IV. Solicitudes de apoyo para asistencia a eventos en temas de innovación en materia de ciencia y tecnología;
- V. Solicitudes de apoyo para asistencia a eventos de acuerdo a la cronología de recepción;
- VI. Solicitudes de apoyo para realización de eventos de instituciones de Educación Superior públicas;
- VII. Solicitudes de apoyo para realización de eventos de carácter internacional

Se dará prioridad a las solicitudes de apoyo registradas de acuerdo a los criterios arriba enlistados, cuando el número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos sea mayor a los recursos disponibles.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y serán anunciados en la convocatoria que será publicada en la página web oficial de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx>.

Criterios de Evaluación

Art. 16. Los criterios a considerar por parte del Comité, para la aprobación de las solicitudes serán:

I. Modalidad asistencia a eventos:

- 1) Impacto o relevancia: Que el tema del proyecto de investigación a realizar sea de relevancia dentro de las áreas estratégicas establecidas en los incisos a.1. a a.12 de la fracción I del artículo 13 de las presentes reglas de operación.
- 2) La calidad del evento científico o tecnológico, reconocido a nivel nacional o internacional.
- 3) Congruencia entre el tema del proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico y el evento en el que pretende participar el solicitante.

II. Modalidad Realización de eventos:

- 1) Que el evento sea de impacto o relevancia en términos de promover o presentar innovaciones científicas o tecnológicas para el Estado.
- 2) Que el tema del evento corresponda a alguna de las áreas estratégicas para el estado establecidas en los incisos a.1. a a.12 de la fracción I del artículo 13 de las presentes reglas de operación.

- 3) Que el evento fomente la vocación y/o iniciación científica o tecnológica en estudiantes.
- 4) Que el evento promueva la comunicación pública de la ciencia en la entidad.
- 3) Alcance, metas y productos que se generarán con la realización de las actividades inherentes al evento.

Tabulador de apoyos

Art. 17. Para la modalidad de asistencia a eventos, el monto de los apoyos podrá ser aprobado con base en el siguiente tabulador:

Lugar del evento	Moneda Nacional
En la entidad (Guanajuato)	\$1,500.00
México Centro	\$4,000.00
México Norte y Sur	\$5,000.00
Estados Unidos de Norteamérica	\$7,000.00
Canadá	\$9,000.00
Centroamérica, Sudamérica y el Caribe	\$10,000.00
Europa	\$20,000.00
Asia	\$20,000.00
Oceanía	\$20,000.00
África	\$20,000.00

El Comité

Artículo 18. El Comité es un grupo integrado para aplicar y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación y demás actos relacionados con la solicitud y asignación del apoyo económico.

I. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b. Aprobar las solicitudes de apoyo económico y el otorgamiento del mismo.

II. El Comité estará integrado por:

- a) Un Presidente, que será el Subsecretario de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- b) Un Secretario, el Director General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica;
- c) Dos vocales, el Coordinador de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica y el Coordinador de Fomento a la Formación de Capital Humano.

I. Funciones del Presidente

El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

- a) Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia;
- b) Presidir las sesiones del Comité;
- c) Dirigir los trabajos del Comité;
- d) Emitir voto de calidad, para decidir en caso de empate;

II. Funciones del Secretario

El Secretario del Comité tendrá las funciones siguientes:

- a) Seleccionar e invitar a los evaluadores, cuando sea necesario;
- b) Remitir a los evaluadores, cuando sea necesario, los casos particulares previo a la sesión;
- c) Convocar a las reuniones del Comité;
- d) Levantar las actas de las sesiones;
- e) Suscribir las actas del Comité;
- f) Vigilar la ejecución de los acuerdos emitidos;
- g) Presentar las solicitudes de apoyo al Comité;
- h) Presentar las opiniones del evaluador; cuando aplique.

III. Funciones de los vocales

Los vocales del Comité tendrán las funciones siguientes:

- a) Asistir a las reuniones a las que se les convoque;

Todos los integrantes del Comité, salvo el evaluador, podrán emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité; y firmar las actas correspondientes.

IV. Sesiones del Comité

El Comité sesionará las veces que sean necesarias para dar atención a las solicitudes de apoyo que sean recibidas. El quórum con el que sesionará el Comité será de al menos tres personas.

Art. 19. El evaluador tendrá carácter honorífico. Deberá ser investigador, preferentemente con posgrado. Será seleccionado por el Secretario del Comité, con base en su área de especialidad, la cual corresponderá a la temática del trabajo o proyecto presentado dentro de la solicitud de apoyo a evaluar, para la modalidad de asistencia a eventos. El número de evaluadores se definirán en función de las áreas de conocimiento de los proyectos a presentar en los eventos.

- a) Emitirá su opinión por escrito, previo a la sesión del Comité, respecto de las solicitudes de apoyo que le sean canalizadas, conforme a los criterios de evaluación establecidos.
- b) Enviará a la DGDFCT vía correo electrónico, su opinión referente a las solicitudes de apoyo que le sean canalizadas.

Programación presupuestal

Artículo 20. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2186 CiTec GTO, «Programa Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/00M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SICES.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto: el recibo fiscal que deberá proporcionar la institución beneficiada, así como el recibo que deberán firmar los estudiantes e investigadores beneficiados.

De igual modo, el informe de actividades y el informe final que serán establecidos en la Carta Compromiso y el CCAR, respectivamente que se firmen con los estudiantes o investigadores y las instituciones, según sea el caso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los estudiantes o investigadores proporcionen información falsa a la DGDFCT, para la obtención del apoyo económico;
- II. Los estudiantes o investigadores no asistan al evento para el cual se le otorgó el apoyo económico;
- III. Los estudiantes o investigadores no entreguen el informe de actividades en tiempo y forma;
- IV. Por caso fortuito que impida al estudiante o investigador la participación en el evento para el cual se le otorgó el apoyo económico.
- V. El estudiante o investigador renuncie expresamente por escrito al apoyo económico.
- VI. El estudiante o investigador no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.
- VII. El estudiante o investigador no cumpla con las Fracciones I y II del Artículo 25 de las presentes Reglas de Operación.

VIII. La institución beneficiada no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido.

IX. La institución no cumpla con las Fracciones I y II del Artículo 26 de las presentes Reglas de Operación.

En todos los casos anteriores, la SICES solicitará a los beneficiarios la devolución de hasta el 100% del monto del apoyo otorgado. En el caso de las instituciones, será en el tiempo y forma que establezca el CCAR.

Para lo anterior, la CFDCT proporcionará al beneficiario, vía correo electrónico, los datos bancarios requeridos para realizar el reintegro por el monto que corresponda, el cual deberá hacerse en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de esta información.

El beneficiario deberá enviar al correo electrónico apoyosdivugacion@guanajuato.gob.mx, el comprobante del reintegro realizado, en el plazo arriba señalado.

Prórrogas

Art. 23. Las instituciones podrán solicitar prórroga por única ocasión, siempre y cuando se realice 15 días hábiles previos al término de la vigencia del CCAR, la cual no podrá exceder 30 días hábiles. Dicha prórroga deberá dirigirse al titular de la DGDFCT vía oficio, entregado de manera física en las oficinas de la SICES.

La prórroga estará sujeta a la respuesta favorable mediante oficio emitido por la DGDFCT y será formalizada mediante la firma de un convenio modificatorio.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos de las instituciones beneficiarias

Artículo 25. Son derechos de las instituciones beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto, a través del solicitante;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa, a través del solicitante;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones, a través del solicitante;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes, a través del solicitante;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten, a través del solicitante;

VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son obligaciones de los estudiantes e investigadores beneficiados:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Firmar el recibo correspondiente por el monto aprobado;
- VII. Notificar, previo a la recepción del apoyo, en caso de que decline su participación en el evento;
- VIII. Reintegrar a la SICES la totalidad del recurso otorgado, en caso de darse la declinación posterior a la entrega del apoyo, la inasistencia al evento para el cual fue apoyado o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.
- XIX. Entregar a la DGDFCT, un informe de actividades realizadas durante el evento, copia de la constancia de participación en el mismo y oficio firmado por el directivo de la institución del beneficiario, en el que se avale la participación del beneficiado en el evento, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la terminación del evento científico y tecnológico para el cual fue apoyado; deberá incluir una memoria fotográfica;
- X. Informar a DGDFCT de la obtención de algún apoyo económico vigente adicional al otorgado para el mismo fin; y
- XI. Dar el reconocimiento público al Gobierno del Estado sobre el apoyo recibido en la presentación del proyecto durante el evento. El logotipo de la SICES debe aparecer en la presentación o cartel que se lleve al evento.

Obligaciones de las instituciones beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las instituciones beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información y/o documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Firmar el CCAR dentro del periodo establecido para ello;
- VII. Enviar al correo electrónico apoyosdivulgacion@guanauato.gob.mx el recibo fiscal a nombre del Gobierno del Estado, en un plazo no mayor a tres días hábiles, a partir de que le sea solicitado, verificando que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, así como proporcionar los datos bancarios de la Institución para realizar la transferencia del recurso; cuenta bancaria, banco y CLABE;
- VIII. Aplicar la totalidad de los recursos financieros aportados por la SICES de acuerdo al objeto del convenio;
- IX. Una vez concluido el evento, entregar a la SICES, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la terminación del evento científico y tecnológico para el cual fue apoyado, un informe final, que debe incluir un reporte financiero que avale el ejercicio del recurso otorgado de acuerdo al objeto del mismo. Así como

un reporte técnico de las actividades realizadas con el apoyo otorgado; deberá incluir memoria fotográfica y listas de registro de asistentes;

X. Dar el reconocimiento público al Gobierno del Estado sobre el apoyo recibido en la difusión del evento. El logotipo de la SICES debe aparecer en el programa y demás materiales y medios para la difusión del evento; y

XI. En los casos que aplique reintegro, realizar la devolución de hasta el 100% del monto del apoyo otorgado, en el tiempo y forma que establezca el CCAR.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SICES garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II de los artículos 26 y 27 de las presentes Reglas de Operación las personas e instituciones beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa en futuras solicitudes.

II. Para el caso de la fracción II de los artículos 26 y 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

III. En caso de que la Institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido, la SICES solicitará a la Institución, el reintegro que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el CCAR.

IV. En caso de que el estudiante o investigador no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo establecido en la Carta Compromiso firmada, la SICES solicitará la devolución del 100% del monto del apoyo y notificará del incumplimiento a la institución de adscripción del beneficiario.

V. Los beneficiarios del programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones

por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la SICES, ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 31. La SICES, a través de la DGDFCT es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

I. La DGDFCT será la responsable de proporcionar el logotipo oficial de la SICES a las personas beneficiarias e instituciones beneficiarias, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones XI del artículo 26 y X del artículo 27 de las presentes reglas de operación.

II. La DGDFCT será la responsable de dar el seguimiento a los CCAR, así como de las evaluaciones y revisiones que realicen las autoridades correspondientes, así como dar respuesta a las recomendaciones que realicen.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 32. La DGDFCT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, suscritos por el titular de la SICES, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Art. 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los mecanismos de monitoreo y evaluación del presente Programa, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad.

Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas, así como de las opiniones de algunos participantes.

Los mecanismos de monitoreo del Programa serán los siguientes indicadores:

Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Dimensión	Frecuencia de medición
Porcentaje de solicitudes de apoyo respondidas	No. de solicitudes de apoyo respondidas/Número de solicitudes recibidas	Solicitudes	Eficiencia	Trimestral
Porcentaje de apoyos otorgados	No. de apoyos otorgados/No. de solicitudes de apoyo aceptadas	Apoyos	Eficiencia	Trimestral

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La DGDFCT atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sices.guanajuato.gob.mx> en la sección correspondiente a convocatorias, así como en la página web de la SICES.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La unidad administrativa de la SICES que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Formas de participación y de corresponsabilidad social

Artículo 40. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las y los ciudadanos que resulten beneficiados, participarán de manera individual en la evaluación del Programa, a través del llenado de la cédula de evaluación social que permita valorar los procesos de accesibilidad del Programa, así como la emisión de un reporte ciudadano.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el órgano Interno de Control de la SICES o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Ante el órgano Interno de Control de la SICES, en las oficinas ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275 o al correo electrónico tadonato@guanajuato.gob.mx y teléfono 472 690 2021 al 472 690 2021 al (472)690 2060;

II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte-ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Artículos Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

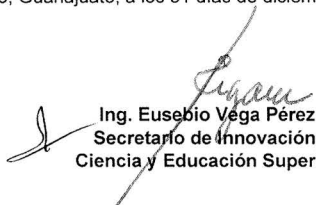
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SICES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2019.


Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación,
Ciencia y Educación Superior

ANEXO 1**Oficio solicitud de apoyo
Modalidad Asistencia a eventos**

_____, Guanajuato a ____ de _____ de 2020.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

El que suscribe, C. (**Nombre del solicitante**), (**estudiante, docente o investigador**) del (**Grado o semestre que cursa, nombre de departamento o área**) de (**Nivel educativo: Técnico Superior Universitario, licenciatura, maestría, doctorado**) en la (**Nombre de la Institución educativa**) me permito informarle a través de la presente que el trabajo de mi autoría titulado (**nombre del trabajo a presentar**) ha sido aceptado en el evento (**nombre del evento**) a celebrarse en la ciudad de (**Nombre de la ciudad y país sede del evento**) los días (**fecha del evento**) del actual.

La participación en este evento me brinda la oportunidad de incrementar mis conocimientos y mi experiencia en el desarrollo de proyectos científicos, así como...

Cabe mencionar que la participación en este evento tiene un costo individual aproximado a los (**Cantidad aproximada**). Por ello, he gestionado apoyos económicos en distintas instancias logrando un soporte financiero por parte del (**Nombre de la empresa, institución educativa o gubernamental**), mismos que no cubren la totalidad del monto.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente ser considerado en el PROGRAMA DE APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de la modalidad de **Asistencia a eventos**, para obtener un apoyo económico que me permita cubrir parte de los gastos que esta participación me generará.

Agradeciendo de antemano su ayuda y en espera de verme favorecido por ustedes, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del solicitante)

Solicitante

(Nombre y firma de Directivo de la Institución)

(Cargo del Directivo)

ANEXO 2

Información del evento

Nombre del evento:

Número de edición del evento:

Carácter del evento: (Estatal, regional, nacional o internacional):

Temática del evento:

Instituciones que coordinan o integran el Comité Organizador del evento:

Objetivos del evento:

Criterios de selección de trabajos registrados en el evento:

Especificar si el evento genera memorias:

Liga hipervínculo del programa del evento:

ANEXO 3

Carta de Postulación

_____, Guanajuato a ___ de _____ de 2020.

ASUNTO: CARTA DE POSTULACIÓN

ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito comentarle que el C. **(Nombre del(a) solicitante)**, **(estudiante o investigador(a))** del **(Grado o semestre que cursa, nombre de departamento o área)** de **(Nivel educativo: Técnico Superior Universitario, licenciatura, maestría, doctorado)** en la **(Nombre de la Institución de adscripción)** ha sido aceptado como ponente para presentar el trabajo desarrollado en nuestra institución titulado **(nombre del trabajo a presentar)** en el evento **(nombre del evento)** a celebrarse en la ciudad de **(Nombre de la ciudad y país sede del evento)** los días **(fecha del evento)** del actual.

En dicho evento, el C. **(Nombre del solicitante)** podrá exponer sus conocimientos, retroalimentarse entre pares y consolidar redes académicas que permitan fortalecer su desarrollo como **(alumno o investigador)** en esta institución.

Por lo anterior, me permito postularle como candidato para aspirar a un **apoyo económico** en el marco del PROGRAMA DE APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ATENTAMENTE

(Nombre, firma y sello del Directivo de la Institución)

**IMPORTANTE: ESTE OFICIO DEBE SER EN HOJA MEMBRETADA, Y
CON EL SELLO DE LA INSTITUCIÓN**

ANEXO 4

**Oficio solicitud de apoyo
Modalidad Realización de eventos**

_____, Guanajuato a ___ de _____ de 2020.

ASUNTO: OFICIO SOLICITUD DE APOYO

**ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito informarle que esta institución organiza el evento denominado (Nombre del evento) a celebrarse en la ciudad de **(Nombre de la ciudad y municipio)** los días **(fecha del evento)** del actual.

Este evento busca... **(Desarrollar el objetivo del evento)**

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente ser considerados en el PROGRAMA DE APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de la modalidad de **Realización de eventos**, para cubrir el pago de **(transporte y/u hospedaje de ponentes)**, por un monto total de **(Especificar el monto a solicitar)**.

Agradeciendo de antemano su amable atención, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

(Nombre, firma y cargo del solicitante)
Solicitante

***NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA
MEMBRETADA Y CON SELLO DE LA INSTITUCIÓN***